



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.073

MIÉRCOLES 22 DE ENERO DE 2003

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto 2742/2002

Modificación del decreto 1300/2002, por el que se aprobó el primer nivel operativo de la estructura organizativa de la citada Jurisdicción, incorporando la Dirección de Infracciones Ambientales.

Buenos Aires, 31/12/2002

VISTO:

El expediente E-16630-2002 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el Decreto 1300 del 22 de julio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 1300/2002 se aprobó el primer nivel operativo de la estructura organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que en la citada estructura no se contempló la subsistencia de un área que tuviera a su cargo la tramitación de los sumarios previstos en las leyes de las que la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL es Autoridad de Aplicación, con facultad para imponer sanciones a los infractores, previo sumario infraccional que les asegure el ejercicio de su derecho de defensa.

Que dicha unidad organizativa con las funciones mencionadas deviene imprescindible para el diligente ejercicio del poder de policía que la legislación ambiental encomienda a la mencionada Secretaría.

Que no contarse con la Dirección encargada de tramitar los sumarios por infracciones ambientales se produciría un vacío legal, dado que la normativa específica contempla los sumarios previos a la aplicación de sanciones, no existiendo a la fecha en el organigrama vigente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, un área que tenga facultades para sustanciarlos, por lo que se vulneraría el derecho de defensa de los administrados.

Que en tal sentido, corresponde efectuar las adecuaciones pertinentes en la estructura aprobada para el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en la parte correspondiente a la SECRETARÍA DE

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de dicho departamento de estado, con el fin de asegurar el eficaz y eficiente cumplimiento de las funciones que le fueran encomendadas.

Que ha tomado intervención la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1 - Sustitúyese del decreto 1300 de fecha 22 de julio de 2002 el Anexo Ie - organigrama- por el que con igual denominación, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2 - Incorpórase al Anexo II del decreto 1300 de fecha 22 de julio de 2002 la Responsabilidad Primaria y Acciones de la DIRECCIÓN DE INFRACCIONES AMBIENTALES de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL las cuales se establecen en el Anexo II del presente decreto.

Art. 3 - Sustitúyese el Anexo III -Dotación- del decreto 1300 de fecha 22 de julio de 2002, por el detalle obrante en la planilla que, con idéntica denominación, se acompaña.

Art. 4 - El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto por el presente acto, será atendido con los créditos vigentes para tal fin en la Jurisdicción 85 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Art. 5 - De forma.



ANEXO II
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE INFRACCIONES AMBIENTALES
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Sustanciar en la esfera administrativa las actuaciones infraccionales previas -sumario previo- a la aplicación de las sanciones previstas en la leyes de las que en el aspecto ambiental la jurisdicción sea autoridad de aplicación.

ACCIONES:

1. Sustanciar los sumarios infraccionales para la investigación de los hechos sobre cuyo conocimiento y sanción la jurisdicción es autoridad competente, asegurando el derecho de defensa de los presuntos infractores, posibilitando su efectiva participación en el procedimiento, respetando la publicidad de éste, la oportunidad del administrado de expresar sus razones antes de la emisión del acto administrativo sancionatorio, el derecho de ofrecer y producir prueba y de controlar la sustanciada por la Administración.
2. Notificar a los particulares o empresas los cargos por infracciones ambientales, analizar los descargos

presentados por los administrados y producir la prueba ofrecida u ordenada de oficio.

3. Requerir de organismos públicos y/o privados la información necesaria para elucidar los planteos de defensa presentados por los infractores.

4. Requerir de los sectores técnicos el nombramiento de peritos para su participación en los procedimientos instructorios de las infracciones cuando ello sea necesario por la especificidad de éstas.

5. Redactar los proyectos de resolución condenatorios o absolutorios que pongan fin al proceso de los sumarios ambientales.

6. Notificar las resoluciones condenatorias o absolutorias que, con apoyo en el procedimiento efectuado disponga la jurisdicción, así como las resoluciones que hayan recaído luego de la etapa de los recursos administrativos interpuestos.

ANEXO III
PLANTA PERMANENTE
JURISDICCION: 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ESCALAFON: 300 - ESCALAFON DECRETO 983/91 - SINAPA

UNIDAD ORGANIZATIVA	Extra Esc	Escala 300 - SINAPA						Total	
		A	B	C	D	E	F	S.T.	Total
Unidad Ministro	7	1	1	10	5	3	2	22	29
Unidad de Auditoría Interna	1	2	7	7	2	1		19	20
Dirección Nacional de Asistencia Comunitaria		1	11	15	15	5	1	48	48
COMISION NACIONAL DE TIERRAS FISCALES - ARRAIGO	8	-	-	-	-	-	-	0	8
Dirección General de Planificación y Gestión	-	-	3	7	14	3	-	27	27
SUBSECRETARIA DE COORDINACION	1	-	3	5	3	1	-	12	13
Dirección General de Administración	-	4	11	18	55	28	4	120	120
Dirección General de Asuntos Jurídicos	-	3	9	2	3	3	-	20	20
Dirección General de Recursos Humanos y Organización	-	1	2	10	21	4	-	38	38
Dirección de Sumarios	-	-	1	2	2	-	-	5	5
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	1	2	3	14	8	3	1	31	32
Dirección Nacional de Economía Solidaria	-	3	3	4	1	1		12	12
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y EMERGENCIA HABITACIONAL	1	-	-	-	-	-	-	0	1
Dirección Nacional de Infraestructura Social	-	2	5	19	8	1	-	35	35
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	1	-	1	4	2	1	-	8	9
Dirección Nacional de Juventud	-	1	1	6	4	3	-	15	15
Dirección Nacional de Promoción Familiar y Comunitaria	-	2	2	8	4	-	-	16	16
SUBSECRETARIA DE TERCERA EDAD	1	-	-	2	2	1	-	5	6
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores	-	3	5	4	6	2	1	21	21
COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES	1	-	-	-	-	-	-	0	1
Dirección Nacional de Pensiones no Contributivas	-	1	-	-	-	-	-	1	1
Dirección Nacional de Prestaciones Médicas	-	1	-	-	-	-	-	1	1
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	-	1	2	3	2	1	9	10
Dirección Nacional de Difusión Social	-	1	2	5	2	-	-	10	10
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1	1	1	12	3	11	5	33	34
Dirección Nacional de Gestión Ambiental	-	3	9	26	10	11	1	62	62
Dirección Nacional de Recursos Naturales y Conservación de la Biodiversidad	-	3	5	31	14	8	1	62	62
Dirección de Promoción Ambiental y del Desarrollo Sustentable	-	3	3	11	5	4	-	26	26
Dirección de Infracciones Ambientales	-	-	1	1	4	-	-	6	6
Totales	24	38	90	227	196	96	17	664	688